



DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE ESTADOS UNIDOS

Oficina de Derechos Civiles

¿La Norma de Privacidad de la Ley HIPAA se suspende durante una emergencia de salud pública o nacional?

Respuesta:

No; sin embargo, el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos podría no exigir la aplicación de algunas disposiciones de la Norma en virtud de la Ley del Proyecto Bioshield de 2004 (PL 108-276) y de la Sección 1135(b)(7) de la Ley del Seguro Social.

Disposiciones que podrían no aplicarse

Si el Presidente declara una situación de emergencia o catástrofe y el Secretario declara una emergencia de salud pública, el Secretario podría no aplicar sanciones y multas en contra de un hospital cubierto que no cumpla con determinadas disposiciones de la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA:

1. los requisitos para obtener el consentimiento del paciente para hablar con familiares o amigos que lo asistan en su cuidado (45 CFR 164.510(b))
2. el requisito de cumplir con una solicitud de no ser incluido en el directorio del centro (45 CFR 164.510(a))
3. el requisito de distribuir un aviso sobre las prácticas de privacidad (45 CFR 164.520)
4. el derecho del paciente de solicitar limitaciones con respecto a su privacidad (45 CFR 164.522(a))
5. el derecho del paciente de solicitar comunicaciones confidenciales (45 CFR 164.522(b))

Cuándo se aplica la exención y a qué entidades se aplica

Si el Secretario emite dicha exención, esta solo se aplica:

1. En el área donde se produjo la emergencia y durante el periodo de emergencia identificado en la declaración de emergencia de salud pública.
2. A hospitales que hayan establecido un protocolo para desastres. La exención podría aplicarse a todos los pacientes de dichos hospitales.
3. Durante un periodo de hasta 72 horas desde el momento en que el hospital implemente su protocolo para desastres.

Finalizada la declaración de la situación de emergencia por parte del Presidente o del Secretario, el hospital deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Norma de Privacidad para todos los pacientes bajo su cuidado, incluso si aún no han transcurrido las 72 horas desde la implementación del protocolo para desastres.

Independientemente de la activación de la exención por motivos de una emergencia, la Norma de Privacidad de la Ley HIPAA permite la entrega de información para fines relacionados con el tratamiento y la entrega de algunos tipos de información a organizaciones a cargo de los trabajos de asistencia en caso de desastres. Por ejemplo, en la Norma de Privacidad se permite que las entidades cubiertas puedan compartir información del paciente con la Cruz Roja Americana para que esta última pueda notificar la ubicación del paciente a sus familiares. Consulte 45 CFR 164.510(b)(4).

Más información:

Consulte el [Boletín informativo sobre el huracán Katrina: Privacidad y divulgación de información en virtud de la Ley HIPAA en situaciones de emergencia - PDF \(en inglés\)](#) donde encontrará más información sobre cómo compartir información en situaciones de emergencia.